

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 de septiembre de 2015

EXPTE N° 77.082-S-2002

705-144-2015

VISTO:

Que la Secretaría Académica de esta Facultad eleva a consideración una propuesta de reforma parcial del Reglamento de Tesis de Licenciatura, aprobado y puesto en vigencia por Resolución N° 848-126-2008 y su modificatoria N° 423-134-2011; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de modificación se fundamenta en los trastornos generados por la ausencia de alguno de los integrantes del tribunal que evalúa los trabajos de tesis y por otro lado, la informalidad con la que se maneja la entrega de los ejemplares de tesis a los miembros del tribunal evaluador;

Que puntalmente se refiere a la modificación de los artículos 6° y 7° del Anexo de la Resolución N° 848-126-2008 (Reglamento de Tesis de Licenciatura para las Carreras que se cursan en la Facultad de Filosofía y Letras);

Que a fojas 38 y 39 de estos actuados obran los textos propuestos;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a las modificaciones propuestas;

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho aconsejamiento. Asimismo, conformar una Comisión ad-hoc a efectos de confeccionar un proyecto de modificación del Reglamento de Tesis de Licenciatura, integrándose la misma por la Profesora María Esther FERREYRA, la Licenciada Julia SALDAÑO y los Señores Lucas STAMBOLE DASILVA y Facundo ARANA, bajo la Coordinación de la Profesora Nérida Ángela SIBALDI de POSLEMAN;

Por ello,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
-En Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2015-


Resuelve:

ARTÍCULO 1°.-Modifíquese los artículos los artículos 6° y 7° del Anexo de la Resolución N° 848-126-2008 (Reglamento de Tesis de Licenciatura para las Carreras que se cursan en la Facultad de Filosofía y Letras), quedando sus textos redactados de la siguiente manera:

"(...)

Art. 6°.-*El Trabajo de Tesis será evaluado por un tribunal designado al efecto por el Decano, previa consulta al Departamento respectivo, integrado por el Director, Co-Director, en caso que lo hubiera, y uno o dos Profesores Regulares Titular, Asociado o Adjunto de materias afines. En caso de necesidad debidamente fundamentada podrá constituir el tribunal un Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente Graduado Regular con formación específica en el tema a examinar. También se designará un Profesor Regulares Titular, Asociado o Adjunto de materias afines, en condición de suplente que reemplazará a aquél miembro Titular - excepto el Director de Tesis- que no pudiese desempeñarse en el tribunal evaluador por causa debidamente fundada.*

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - UNT

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 de septiembre de 2015

EXPTTE N° 77.082-S-2002

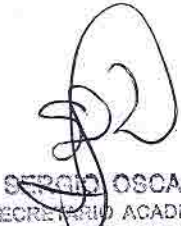
705-144-2015


Art. 7º.- *El referido tribunal mantendrá un coloquio con el alumno, previa evaluación del Trabajo de Tesis. Para ello, el tesista deberá presentar en Dirección Alumnos 4 (cuatro) ejemplares del trabajo con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de realización del coloquio. Dirección Alumnos hará entrega de los ejemplares al Director de Tesis quien tendrá a su cargo la responsabilidad de entregar, con la debida antelación, dichos ejemplares a los restantes miembros del tribunal evaluador. El tribunal deberá expedirse dentro de los 3 (tres) días posteriores a la realización de la evaluación.*

(...)"

ARTÍCULO 2º.-Conformar una Comisión ad-hoc a efectos de confeccionar un proyecto de modificación del Reglamento de Tesis de Licenciatura, aprobado y puesto en vigencia por Resolución N° 848-126-2008 y su modificatoria N° 423-134-2011, integrándose la misma por la Profesora María Esther FERREYRA, la Licenciada Julia SALDAÑO y los Señores Lucas STAMBOLE DASILVA y Facundo ARANA, bajo la Coordinación de la Profesora Nélide Ángela SIBALDI de POSLEMAN.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese.

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.